

balance abreviado de fusión de La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima cerrado a 31 de diciembre de 2006.

d) Los estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.

e) La relación de nombre, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión y las fechas desde las que desempeñan sus cargos.

Se hace constar que al no existir ampliación de capital por ser todas las acciones de la sociedad absorbida propiedad de la absorbente, no se producen modificaciones estatutarias con motivo de la proyectada fusión ni existe informe de los Administradores de las sociedades que se fusionan, ni de los expertos independientes por estar este tipo de fusión exenta de tales requisitos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 240 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las menciones contenidas en el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, son las siguientes:

Proyecto de fusión por absorción de las sociedades Nestlé España, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) y La Cocinera Alimentación, S.A. (sociedad absorbida).

De conformidad con el artículo 234 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de Nestlé España, Sociedad Anónima y el de La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima han redactado y suscrito el presente proyecto de fusión por absorción entre Nestlé España, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima, como sociedad absorbida, que dará lugar, una vez concluido el proceso de fusión, a la extinción de esta última sociedad y a la consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen dicho patrimonio social.

A los efectos previstos en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la sociedad absorbente, Nestlé España, Sociedad Anónima, es propietaria de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima.

Este proceso de fusión se acoge al régimen fiscal especial previsto en el Título VII, Capítulo VIII del Texto refundido de la ley del impuesto sobre sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y en su normativa complementaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se formulan a continuación las menciones del proyecto de fusión exigidas por dicho artículo:

I. Identificación de las sociedades participantes.

Participan en esta fusión por absorción las sociedades Nestlé España, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima, como sociedad absorbida.

1. Entidad absorbente: Nestlé España, Sociedad Anónima, domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Avda. Países Catalanes, 25 al 51, constituida por tiempo indefinido bajo la denominación social de Sociedad Nestlé, Anónima Española de Productos Alimenticios en escritura otorgada el 17 de septiembre de 1920 ante el Notario de Barcelona D. Antonio Gallardo y Martínez, bajo número 1.083 de su protocolo. Adoptada su actual denominación en escritura otorgada el 15 de diciembre de 1994 ante el Notario de Barcelona D. Modesto Ventura Benages, bajo número 4.963 de su protocolo. La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 11.506, folio 212, hoja B-19.573 y N.I.F. A-08005449. Su capital social asciende a 100.000.000 de euros (cien millones de euros), dividido en 50.000.000 de acciones nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 50.000.000, ambos inclusive, de 2 euros (dos euros) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

2. Entidad absorbida: La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima, domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona), Avda. Países Catalanes, 25 al 51, constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada el 10 de mayo de 2001, ante el Notario de Barcelona D. Luís Sampietro Villacampa, con el número 1.490 de su proto-

colo. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 33.623, folio 125, hoja B-232.923 y N.I.F. A-62573175. Su capital social asciende a 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros), dividido en 150 acciones nominativas, numeradas correlativamente del 1 al 150, ambos inclusive, de 1.000 euros (mil euros) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

La sociedad absorbente mantendrá su actual domicilio, objeto, denominación y órgano de administración.

II. Procedimiento por el que se llevará a cabo la fusión.

La fusión se llevará a cabo, si así lo aprueban los socios únicos de las sociedades participantes, mediante la modalidad de fusión por absorción.

La Cocinera Alimentación, Sociedad Anónima se extinguirá y será absorbida por Nestlé España, Sociedad Anónima que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella y a la que será transmitido en bloque su patrimonio social, sin necesidad de aumento de capital alguno por cuanto la absorbida es una sociedad totalmente participada por la absorbente.

Se considerarán Balances de Fusión, los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2006.

III. Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

Las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2007.

IV. Derechos u opciones que vayan a otorgarse en la sociedad absorbente a los titulares de acciones de clases especiales y a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida.

No existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida.

V. Ventajas que vayan a atribuirse a los expertos independientes y a los administradores de las sociedades que se fusionan.

No intervendrán expertos independientes por no ser necesarios en virtud de lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, ya que la sociedad absorbente es titular de todas las acciones de la sociedad absorbida.

No se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan.

A los efectos oportunos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no se incluyen en el presente proyecto de fusión las menciones a que se refieren los apartados b) y c) del Artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que tampoco procede la solicitud al Registro Mercantil de la designación de experto independiente que informe sobre el presente proyecto de fusión, ya que la sociedad absorbente es propietaria de todas las acciones de la sociedad absorbida.

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho de asistencia a la Junta General Extraordinaria que se convoca de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y en la vigente legislación aplicable.

Esplugues de Llobregat, 8 de mayo de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración Fernando Revuelta Laso.—30.846.

LA FACTORÍA DE PROYECTOS INDUSTRIALES, S. L.

Doña M.^a Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número quince de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 705/06, ejecución 168/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Calvo López y otro contra La Factoría de Proyectos Industriales, Sociedad Limitada sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 19 de febrero de 2007 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado La Factoría de Proyectos Industriales, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total

por importe de 21.733,18 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 8 de mayo de 2007.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.—30.828.

LA PARGUERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de mayo de 2007, se convoca a los señores accionistas de la sociedad «La Parguera, Sociedad Anónima», a la Junta General que se celebrará con el carácter de Ordinaria, en primera convocatoria, el próximo día 29 de junio de 2007, a las diecisiete horas, en el domicilio social sito en Madrid, calle Andrés Mellado, número 79, primero A, y caso de no reunirse en la primera el quórum legal en segunda convocatoria el día siguiente, 30 de junio de 2007, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Censura y en su caso, aprobación de la gestión social de los administradores.

Segundo.—Censura y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2006 y aplicación del resultado del mismo año.

Tercero.—Información sobre el estado actual del inmovilizado. Toma de decisiones y delegación de facultades.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevación a público de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste de examinar en el domicilio social la documentación relativa a las cuentas anuales que se pretende aprobar, y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 17 de mayo de 2007.—La Presidenta del Consejo de Administración, Carmen Rubio Tió, y la Secretaria del Consejo de Administración, Teresa Rubio Tió.—33.594.

LARK UNITED INVESTMENT, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Hermanos Bécquer, número 3, el día 27 de junio de 2007, a las 10 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 28 de junio de 2007, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Examen y, en su caso aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Reelección y/o renuncia y/o nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros.

Quinto.—Reelección o revocación y nombramiento, en su caso, de nuevos Auditores.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Autorización de las operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Octavo.—Delegación de facultades.

Noveno.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la